

“Los Centros Especiales de Empleo y la Discapacidad Colaboraciones Estratégicas en la creación de Oportunidades”

Madrid, 7 noviembre de 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad.
Año 2021 y datos facilitados por el SEPE de Dic. 2021- 2020-2019-2018- 2017



**CONVENIO DE
COLABORACIÓN**
**PLATAFORMA JUEGO
SOSTENIBLE**
CLUB DE CONVERGENTES
CONACEE
Marzo 2023
ANESAR

Tipos de Empleo (art. 37 de la Ley General de Discapacidad)

- El Empleo Ordinario
- El Empleo Autónomo
- **El Empleo Protegido en los Centros Especiales de Empleo** y los Enclaves Laborales

Personas con Discapacidad 4,38 Millones

Personas con Discapacidad en Edad Laboral : 1, 9 Millones

ACTIVAS = 34,63 % 668,2 mil

OCUPADOS = 65,37 % 518,1 mil

OCUPADOS EN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO = 19 % 98,7 mil

OBLIGACIÓN

Cumplimiento de la cuota de reserva del 2 % de trabajadores con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores

La unidad de referencia del cálculo es la empresa (cada CIF), no el centro de trabajo ni el grupo de empresas.

El período de referencia son los doce meses inmediatamente anteriores

SANCIONES

El incumplimiento en materia de integración laboral de personas con discapacidad de la obligación legal de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, o de la aplicación de sus medidas alternativas de carácter excepcional (art. 15.3 LISOS) Grave

Puede llegar a su grado máximo cuando, en los dos años anteriores ya hubiere sido sancionado en firme por incumplimiento de la obligación legal de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad CEE

- La sanción puede ir desde 7501 hasta 225.018.
- Sanciones Accesorias pérdida de incentivos y ayudas a la contratación, hasta un plazo entre seis meses y dos años.
- Tantas sanciones como el número de trabajadores que se han dejado de contratar
- Imposibilidad contratar con la administración

MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA LA EMPRESA >50 TB.

- **Contrato** mercantil o civil CEE para el **suministro de materias primas, maquinaria** o cualquier bien necesario para la actividad de la Empresa.
- **Contrato** mercantil o civil con CEE para la **prestación de servicios ajenos y accesorios** a la actividad normal de la empresa.
- Constitución de **enclave laboral**, previo contrato con CEE

- Donaciones y de acciones de patrocinio

VALOR DE LA MEDIDA €

Contrato anual **>3x el IPREM¹** (indicador público de renta de efectos múltiple) x **número de personas con discapacidad no incorporadas** a la plantilla por sustitución mediante contratación con CEE

Donación anual **> 1,5x el IPREM¹**

- El Centro Especial de Empleo, gran facilitador del cumplimiento de la LGD por la empresa.
- Pero los contratos de servicio deben referirse a actividades accesorias a la actividad normal de la empresa.

(1) IPREM es el indicador público de renta de efectos múltiple. Es un índice empleado en España como referencia para la concesión de algunas ayudas o el subsidio de desempleo.

La empresa que deba acogerse a alguna de las modalidades de las Medidas Alternativas, deberá seguir los siguientes pasos:

6

CERTIFICAR LOS MOTIVOS DE LA SOLICITUD DE LA EXCEPCIONALIDAD:

1. Informe desfavorable a la presentación de oferta de empleo a los Servicios de empleo público.
2. Declaración motivada de las causas productivas, técnicas, administrativas o económicas

SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE DE LA EXCEPCIONALIDAD Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO O EXPRESO

COMUNICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS

JUSTIFICACIÓN ANUAL Y MEMORIA SOBRE LA EXCEPCIONALIDAD Y LA MEDIDA ALTERNATIVA

La declaración de excepcionalidad tendrá una validez de tres años desde la resolución. Transcurrido dicho plazo, las empresas deberán solicitar nueva declaración en caso de persistir la obligación

EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Definición (art. 43 LGD)

“aquellos cuyo **objetivo principal** es el de realizar una **actividad productiva** de bienes o de servicios, participando regularmente en las **operaciones del mercado**, y tienen como **finalidad** el asegurar un **empleo remunerado** para las personas con discapacidad; a la vez que son un **medio de inclusión del mayor número** de estas personas en el régimen de **empleo ordinario**

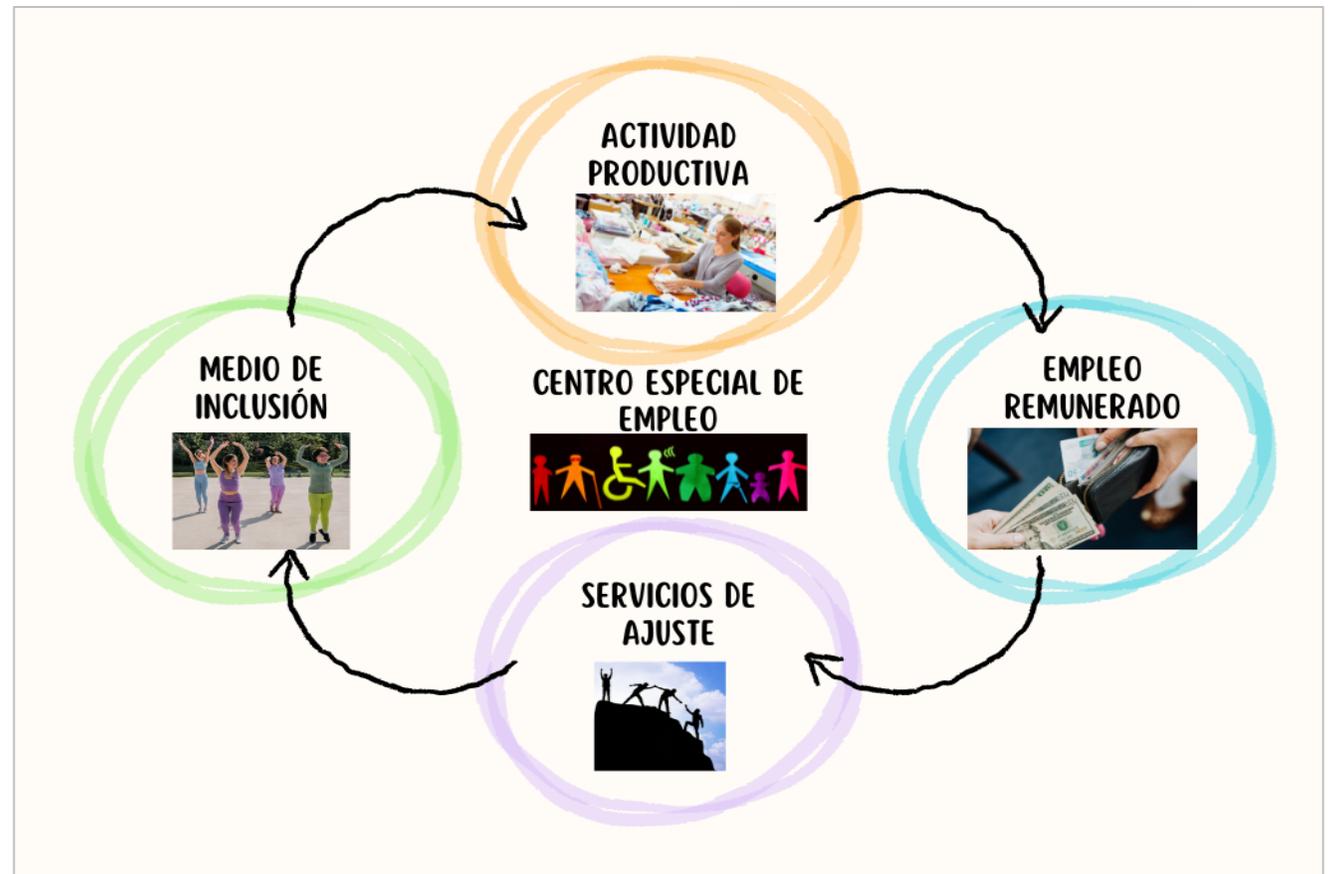
Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los **servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad**, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente”.

Doble Naturaleza:

- Empresarial
- Asistencial

Plantilla:

- Al menos el 70% de personas con discapacidad



SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL Y SUS UNIDADES DE APOYO HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS CEE

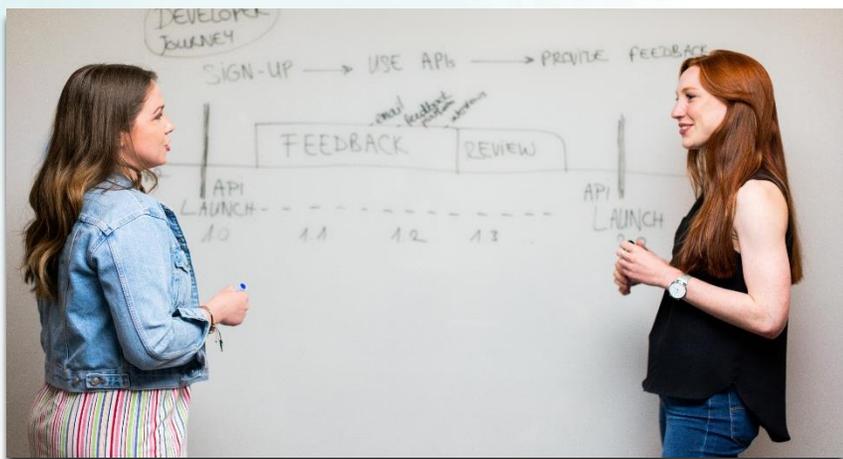
SON UNA OBLIGACIÓN Y UNA VENTAJA PARA LOS CEE, Regulados por RD 469/2006, de 21 de abril,

Ayudan a superar las barreras que se encuentran en el acceso al empleo

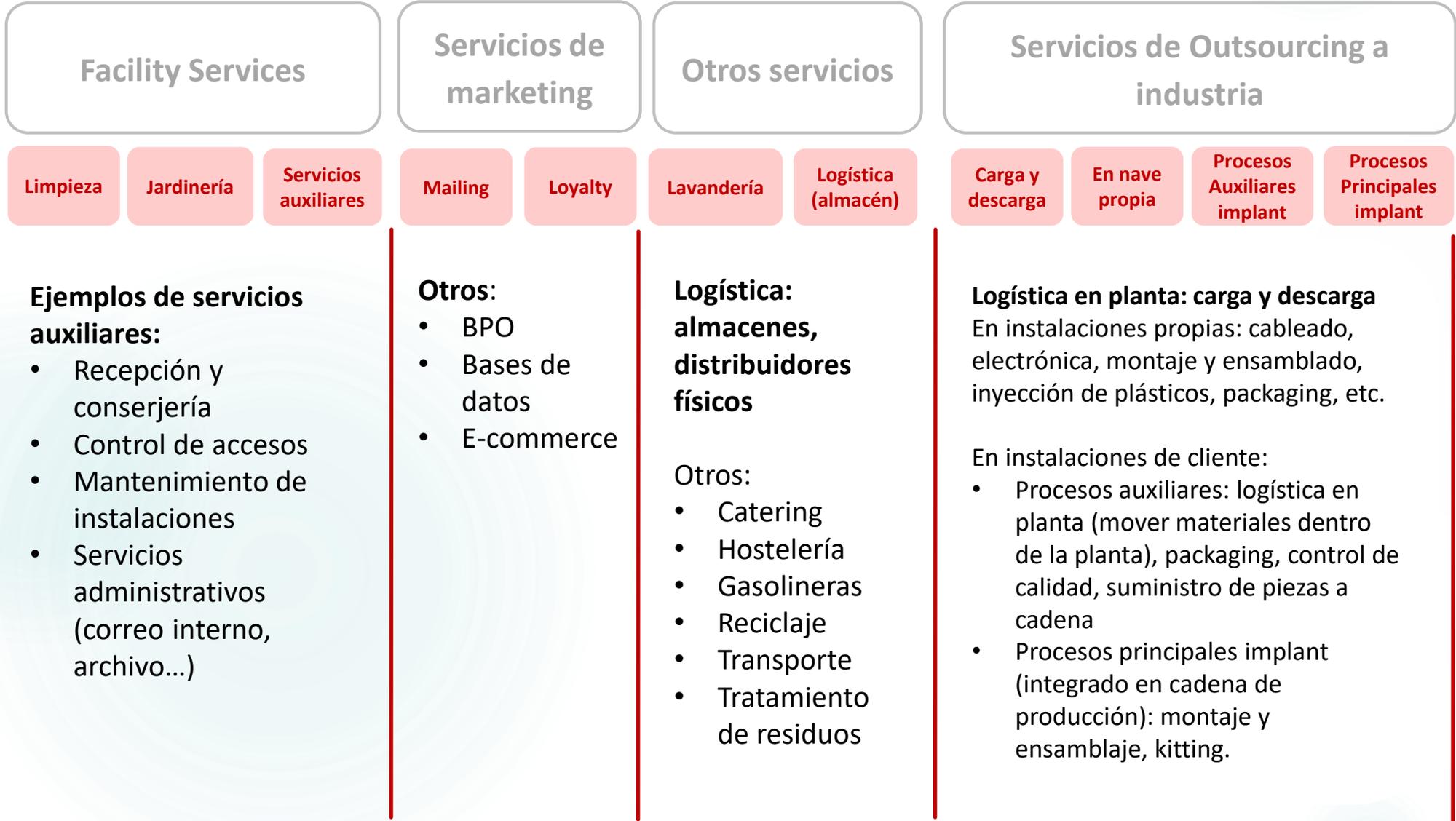
Aumenta la TASA de Empleabilidad de las personas con Discapacidad

FORMAN PARTE E IMPULSAN LOS PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL cumpliendo con los ODS de la Agenda 20-30

Capacitan a las personas con Discapacidad al acceso al empleo, forman y acompañan en el desarrollo de la persona con Discapacidad



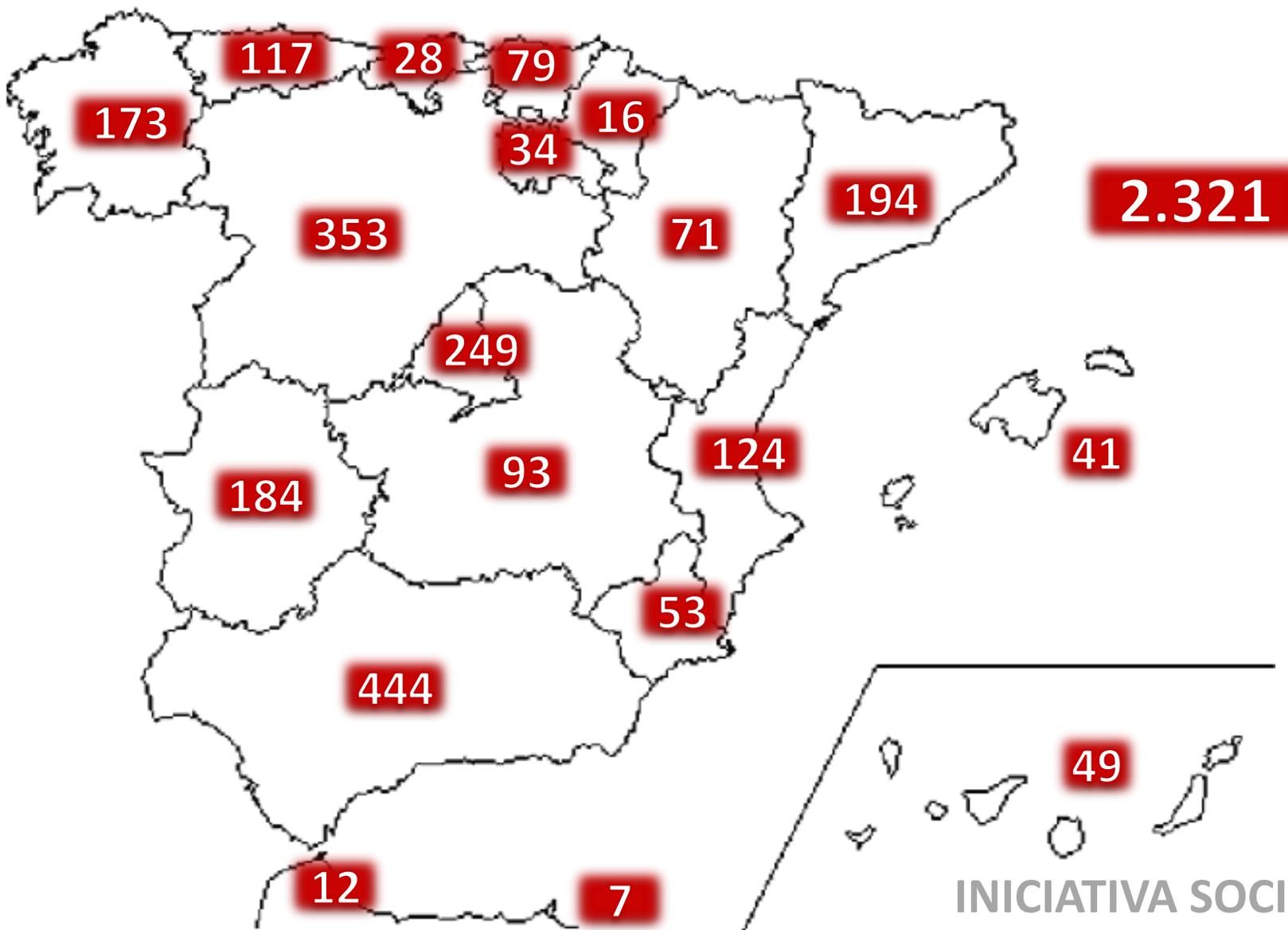
Las Unidades de Apoyo, detectan necesidades y posibles deterioros evolutivos, en base a ello diseñan programas de apoyos individualizados, desarrolla cuantos programas de formación sean necesarios para fomentar la autonomía y el desarrollo personal y profesional de las personas con discapacidad que se incorporan en los CEE.



Compra, producción y venta propia (alternativa a la externalización)

- Ejemplos:**
- Envases/cajas de cartón
 - Vestuario laboral y EPIS
 - Cableado
 - Montaje de piezas y grupos de componentes
 - Alimentación

Competitividad y Calidad



Centros Especiales de Empleo

Mayor oferta:

Andalucía, Castilla y León, Madrid, Cataluña, Extremadura, Galicia, Valencia y Asturias

Menor oferta:

Ciudades Autónomas, Navarra, Cantabria, La Rioja, Baleares, Canarias, Murcia, Aragón, País Vasco y La Rioja

MUCHAS GRACIAS

**“Los Centros Especiales de Empleo y la
Discapacidad
Colaboraciones Estratégicas en la creación de
Oportunidades”**